



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de noviembre de 2018, se acordó aprobar las Bases que han de regir la convocatoria pública para la concesión de ayudas al estudio para el alumnado del Conservatorio y Escuela Municipal de Música de esta ciudad, que se encuentren matriculados en el curso 2018/2019, cuyo texto íntegro es el siguiente:

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA LOS ALUMNOS/AS DEL CONSERVATORIO Y ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

1. – Finalidad:

El objeto de las becas es servir de ayuda a quienes carezcan de recursos económicos anuales suficientes.

2. – Beneficiarios:

Podrán acceder a las mismas las y los alumnos del Conservatorio y Escuela Municipal de Música de Miranda de Ebro que se matriculen en el curso 2018-2019.

3. – Requisitos:

Las becas que el Ayuntamiento concederá para estudios de música en Miranda de Ebro se ajustarán a los siguientes requisitos:

3.1. – Será requisito necesario:

a) Estar, el solicitante y en su caso la unidad familiar, empadronado/a en Miranda de Ebro.

3.2. – Requisitos económicos:

3.2.1. – La renta neta de la unidad familiar del solicitante no debe haber superado en el año 2017 los siguientes umbrales en función del número de miembros de la citada unidad familiar:

<i>N.º de miembros computables de la unidad familiar</i>	<i>Umbral máximo en euros</i>
1	13.159,28 (1,75 veces el IPREM)
2	18.798,97 (2,50 veces el IPREM)
3	22.558,77 (3 veces el IPREM)
4	26.318,56 (3,5 veces el IPREM)
5 o más	30.078,36 (4 veces el IPREM)

3.2.2. – A estos límites se incrementará en todo caso el 25% del IPREM si existe alguna persona de la unidad familiar en situación de discapacidad física, psíquica o sensorial.



3.2.3. – La renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas correspondientes al ejercicio 2017 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar, proporcionadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria calculadas, de conformidad con la normativa reguladora del impuesto sobre la renta de las personas, de la forma siguiente:

– En el caso de unidades familiares o miembros de unidades familiares computables que hayan presentado declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyéndose los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales de 2013 a 2016, así como el saldo neto negativo de rendimientos de capital mobiliario de 2013 a 2016. De este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

– En el caso de unidades familiares o miembros de unidades familiares computables que obtengan ingresos propios y/o no hayan presentado declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas, se procederá de forma equivalente a lo indicado en el párrafo anterior, y a las imputaciones íntegras se les restarán los gastos y deducciones del trabajo.

3.3. – Para el cálculo de la renta familiar a efectos de la presente convocatoria, son miembros computables de la unidad familiar el padre y la madre o el tutor, en su caso, el propio alumno/a, los hermanos/as solteros menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2017 o los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que residan en el domicilio familiar a la misma fecha.

3.4. – En caso de divorcio o separación legal o de hecho, no será miembro computable quien no conviva con la persona solicitante, pero si serán computables la o el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, así como sus rentas. Además será necesario presentar para la valoración económica final, si la hubiera, la pensión o acuerdo económico de las partes en el divorcio o separación.

3.5. – Cuando el régimen de custodia de los hijos sea el de custodia compartida, se considerarán miembros computables el padre y la madre del solicitante de la beca, sus hijos comunes y los ascendientes que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores.

4. – *Cuantía de las ayudas:*

Las becas no podrán superar en ningún caso el 50% del coste de matrícula y asistencia a clase del Conservatorio y Escuela de Música.

5. – *Solicitudes:*

Las solicitudes se presentarán en el SAC del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, irán firmadas por el alumno/a si es mayor de edad o, en otro caso, por su padre, madre o representante legal, y por todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad, e irán dirigidas a la Alcaldesa de la ciudad.



La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Declaración responsable de no haber solicitado ni recibido otras ayudas para la misma finalidad.
2. Declaración responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
3. Fotocopia compulsada del libro de familia.
4. Certificado del número de cuenta bancaria para la transferencia, expedida por la Entidad correspondiente.
5. Certificado, en su caso, de discapacidad.
6. En caso de divorcio o separación legal, acuerdo económico.

Cuando en la solicitud se deniegue la autorización al Ayuntamiento de Miranda de Ebro para obtener directamente y/o por medios electrónicos la comprobación de los datos referentes a la renta de los miembros de la unidad familiar, y los datos para acceder al servicio del padrón del Ayuntamiento, deberán presentar:

1. Copia del volante de empadronamiento.
2. Copia de los certificados de rentas de todos los miembros de la unidad familiar, referentes al ejercicio fiscal 2017, expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
3. Expediente académico, en su caso, del año anterior.

6. – *Plazo:*

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos hasta el día 30 de noviembre de 2018, ambos inclusive.

7. – *Valoración final:*

Para establecer la valoración final, la renta familiar tendrá una puntuación del 75% y el expediente académico el 25%.

8. – *Dotación presupuestaria:*

La cantidad presupuestada en el año 2018 para becas del Conservatorio y Escuela de Música asciende a 7.697,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 3342.48000.

9. – *Incompatibilidad:* Estas becas serán incompatibles con las bonificaciones de matriculación realizadas en la asistencia a Agrupaciones Musicales y Grupos Musicales del Conservatorio y Escuela Municipal de Música de Miranda de Ebro, debiendo optar el alumno/a por una de ellas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 7 de noviembre de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
Aitana Hernando Ruiz